

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

## **INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015**

### **INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 2209 de 1998, procedentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionados con medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se elabora el informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al mes de Noviembre de 2.015, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial N°. 06 de 2014; donde figuran las directrices para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado.

Teniendo en cuenta lo expuesto en cumplimiento de la Ley, se realiza seguimiento a los recursos, detectando y previniendo los posibles riesgos que afecten el desarrollo óptimo de las metas y objetivos institucionales.

### **OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento, efectuando un análisis a la ejecución de los gastos de funcionamiento como los gastos de publicaciones, vehículos, papelería y telefonía, servicios públicos, capacitaciones, vacaciones y horas extras; que realizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al mes de Noviembre de 2015.

### **MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993; por lo cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Decreto 2209 de 1998; por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012; que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Decreto 2245 de 2000; por el cual se modifican los artículos 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos Nacionales 4561 de 2006 y 1598 del 2011; por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencial No. 06 de 2014; donde se implementa el Plan de Austeridad con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado; donde las entidades deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos.

## **MUESTRA Y ALCANCE**

Se realizó evaluación de lo normado, con la verificación de la información suministrada por las dependencias de Servicios Administrativos; Contratos y Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mes de Noviembre de 2.015.

## **METODOLOGIA EMPLEADA**

A través de la información suministrada por las diferentes Dependencias anteriormente mencionadas, se procede a analizar los datos proporcionados, evaluando los conceptos que se refieren a los puntos relacionados en la Directiva Presidencial No. 06 de 2014., con el fin de evidenciar que el Ministerio cumpla con la racionalización de los gastos para lograr mayores resultados con los mismos recursos.

## **EVALUACION**

Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, a través de la evaluación de los soportes suministrados correspondientes al mes de Noviembre del 2.015, encontrando lo siguiente:

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**1. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal b.– Gastos en publicaciones)**

- De acuerdo al Decreto 1737 de 1998 artículos 7 y 8; el Ministerio sólo ha publicado avisos institucionales que han sido requeridos por ley, procurando la mayor limitación en las publicaciones, impresiones de informes, folletos o textos institucionales. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120088843 del 10 de Diciembre de 2.015).

**2. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal d.– Gastos de vehículos)**

- El Ministerio ha venido controlando de manera estricta lo contemplado en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 1737 de 1998; donde detallan la exclusividad y control de los vehículos asignados por razones de seguridad, uso propio para actividades oficiales y su respectiva asignación. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120088843 del 10 de Diciembre de 2.015).

**3. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal e.– Gastos de papelería y telefonía)**

- La oficina TIC’S configura las impresoras en blanco y negro y por ambas caras.
- Se realiza la reutilización de papel.
- El Ministerio viene dando cumplimiento a los artículos 14 y 15 del Decreto 1737 de 1998 “Asignación de teléfonos celulares con cargo a recursos del tesoro público” se verifica el listado entregado con lo normado, observando que han sido asignados al personal autorizado.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

(Fuente: Coordinación Grupo Servicios Administrativos – Memorando 20153120088843 del 10 de Diciembre de 2.015). El control de llamadas se realiza mediante una herramienta informática nombrada “Lync”, a través de la cual se tienen restringidos los permisos para realizar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.

**4. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal f. – Servicios Públicos)**

- A través del COPASST (Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo), el Ministerio viene realizando campañas de ahorro de luz, por medio de avisos en los baños, convocando a los funcionarios a apagar la luz una vez no se encuentren en uso y a su vez del ahorro del agua.

**5. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal g. – Eventos y Capacitaciones)**

- El Ministerio cuenta con varios salones donde se realizan las diferentes capacitaciones y reuniones minimizando los gastos de alquiler de salones.
- Las capacitaciones del mes de Noviembre de 2015; se realizaron a través de la oferta por el Departamento de Capacitación de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, sin ningún costo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como lo fue:
  - ✓ Curso de Alto Nivel en Dirección del Estado – Secretarios Generales de las Entidades Cabeza de Sector del Orden Nacional.
  - ✓ Curso de Alto Nivel en Dirección del Estado – Jefes de Talento Humano de las Entidades Cabeza de Sector del Orden Nacional.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Capacitación realizada a través del Corredor de Seguros Jargu S.A., sin ningún costo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

✓ Manejo Defensivo para conductores

(Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 14 de Diciembre de 2015)

**6. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal a. – Horas extras)**

- Con listado de los funcionarios que aplicaron horas extras para el mes de Noviembre de 2.015, se verificó que todo el personal se ajustó a lo estrictamente necesario, según el Decreto 1101 de 2.015 **Artículo 14. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.** *“Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el Grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19.”*

*“Los Secretarios Ejecutivos del despacho de los Ministros, Viceministros, Directores y Subdirectores de Departamento Administrativo y los Secretarios Ejecutivos de Grado 20 en adelante que desempeñen sus funciones en los Despachos de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Viceministros y Subdirectores de Departamento Administrativo, Secretarías Generales de Ministerios, y Departamento Administrativo, tendrán derecho a devengar horas extras, dominicales y días festivos, siempre y cuando laboren en jornadas superiores a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.”*

**PARÁGRAFO 2o.** *“El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.”*

(Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento )

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Humano el día 14 de Diciembre de 2015).

**7. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal b. – Vacaciones)**

- Para 4 funcionarios en el mes de Noviembre de 2.015, las vacaciones fueron interrumpidas por necesidades del servicio y en el momento de la verificación de la información se toman las resoluciones emitidas por la Secretaria General. Las vacaciones han sido compensadas en dinero únicamente por retiro del funcionario. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 14 de Diciembre de 2015).

**8. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal c. – Contratación)**

- Se suscribieron 33 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con corte al 30 de Noviembre de 2015 y han sido exclusivamente para atender tareas específicas. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Contratación el día 09 de Diciembre de 2015).

**ASPECTOS A MEJORAR**

Con la evaluación efectuada y la información suministrada, se concluye que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural atiende los lineamientos establecidos por la Normatividad relacionada con Austeridad del Gasto.

Se sugiere continuar aplicando las diferentes políticas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto; generando campañas inclinadas a formar conciencia entre los servidores públicos, en aras de alcanzar y mantener el uso racional de los servicios públicos básicos; de igual manera, persistir en la reducción y moderación de los gastos.

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

## CONCLUSIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conoce los lineamientos dispuestos por la normatividad anteriormente mencionada; aplicando las políticas de austeridad del gasto público.

Es de recordar el objetivo de la Directiva Presidencial N° 06 "**Plan de Austeridad...** Las medidas del Plan de Austeridad buscan generar ahorros adicionales al recorte del 10% en gastos generales aprobado en la Ley de Presupuesto 2015. Para ello, las entidades a las que se dirigen la presente Directiva, además de atender las instrucciones que en ella se imparten, deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado.

Adicionalmente, deben identificar y replicar iniciativas de austeridad que hayan sido consideradas exitosas al interior de su sector. Se trata de ahorrar para hacer más y mejor, o lograr mayores resultados con los mismos recursos. Además se dan ~~lineamientos~~ lineamientos sobre las reestructuraciones administrativas...."

Febrero 2.016

Proyectó Alejandra Acero V. 

Revisó Marlene Huertas. 

